



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2025-32523180-GDEBA-HZGADRGMSALGP - María Teresa DOMINGUEZ y otros S/  
CESE POR JUBILACION

---

**VISTO** el EX-2025-32523180-GDEBA-HZGADRGMSALGP, del cual surge que diversos agentes del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, se hallan en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios que prevé la legislación vigente en el ámbito de la Administración Pública Provincial, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra contemplada en lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso a) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, según la información suministrada por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, surge a orden 15 que algunos de los agentes no se encuentran involucrados en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, la Dirección citada en el acápite precedente informa que Cecilia Del Carmen POZZO se halla involucrada en actuaciones sumariales, razón por la cual corresponde dejar establecido que el cese de la mencionada agente queda supeditado al resultado que arroje el expediente N° 2900-32601/16, de acuerdo a lo establecido por el artículo 90, inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96), y que a la fecha se encuentra pendiente de resolución;

Que corresponde limitar a María Teresa DOMINGUEZ, las funciones de Jefa de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Adolescencia - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el exordio de la presente, asignadas por concurso mediante RESO-2022-6618-GDEBA-MSALGP;

Que asimismo, resulta necesario limitar a María Guillermina GIULIANO, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, las funciones interinas de Jefe de Servicio de Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio de marras, asignadas mediante RESO-2025-6097-GDEBA-MSALGP;

Que es menester limitar la comisión de servicios de María de los Ángeles OLANO a la Unidad Sanitaria "El Pino" de Bartolomé Bavio, que le fuera otorgada oportunamente mediante Resolución N° 6784/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, modificado por Decreto N° 156/24 y en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que las personas que cumplimenten la totalidad de los requisitos exigidos podrán acceder al beneficio que prevén los alcances de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, por remisión a lo preceptuado por el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que mediante NO-2020-12011120-GDEBA-MSALGP se estableció que en todos aquellos trámites que se persiga el dictado de una Resolución y/o se requiera firma del Sr. Ministro, deberán tomar intervención las Subsecretarías correspondientes para su conocimiento y/o conformidad expresa de la gestión que se propicia, pudiendo exceptuarse de esta intervención los trámites de bajas de personal por renuncia, fallecimiento, retiro voluntario o jubilación;

Que a orden 38, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa citada en el primer párrafo de este considerando, procede el dictado del pertinente acto administrativo, a partir del 1 de enero;

Por ello,

## **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

### **EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24**

#### **EL MINISTRO DE SALUD**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2026, las funciones de Jefa de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Adolescencia - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a María Teresa DOMINGUEZ (D.N.I. 13.630.131 - Clase 1957 - Legajo de Contaduría 301.353), asignadas por concurso mediante RESO-2022-6618-GDEBA-MSALGP.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de enero de 2026, las funciones interinas de Jefa de Servicio de Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a María Guillermina GIULIANO (D.N.I. 18.045.474 - Clase 1966 - Legajo de Contaduría 300.129, asignadas mediante RESO-2025-6097-GDEBA-MSALGP).

**ARTÍCULO 3°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2026, la comisión de servicios a la Unidad Sanitaria "El Pino" de Bartolomé Bavio, de María de los Ángeles OLANO (D.N.I. 14.677.915 - Clase 1962 - Legajo de Contaduría 331.291), que le fuera otorgada oportunamente mediante Resolución N° 6784/15.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el

artículo 45 inciso a) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a partir del 1 de enero de 2026, de los agentes que se mencionan en el Anexo Único (IF-2026-04132225-GDEBA-DPTLAMSALGP) el cual forma parte integrante de la presente resolución por facultad delegada, quienes revistan en las condiciones que se citan, contando con las antigüedades que se detallan, en el establecimiento que se menciona en el mismo.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la causa del cese de Cecilia Del Carmen POZZO (D.N.I. 13.909.479 - Clase 1960 - Legajo de Contaduría 395.772) quedará supeditado al resultado que arroje el sumario administrativo que se tramita por Expediente N° 2900-32601/16, de acuerdo a lo establecido por el artículo 90, inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96), y que a la fecha se encuentra pendiente de resolución.

**ARTÍCULO 6°.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevén los alcances de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, por remisión a lo preceptuado por el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a los agentes que en cada caso se indica en el Anexo Único (IF-2026-04132225-GDEBA-DPTLAMSALGP), por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

**ARTÍCULO 7°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - J.A: 0 - DGA: 124 - ENT: 0 - CAR: 1 - UE: 103 - PRG: 19 - S.PR: 12 - PRY: 0 - ACT: 1 - OBR: 0 - FIN: 3 - FUE.FIN: 1.1 - INC: 1 - PRI: 6 - PAR: 0 - S.PA: 0 - UG: 441 - FUN: 1 -R.E: 00 - AG: 00 - Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557.

**ARTÍCULO 8°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.